

RSM/IAB/SMD/sma/pps

SANTIAGO, 16.DIC.1983* 1638 X

Nº

CONSIDERANDO:

La gran calidad del templo construído en 1752, cuyo interior contiene valiosos frescos de gran tamaño y colorido, altar recubierto en parte con láminas de plata talladas, ventanas de alabastro, retablo de estilo barroco colonial, y un pórtico de piedra ricamente trabajada, que hacen que esta iglesia sea una de las mas ricas de las ubicadas en la provincia; y

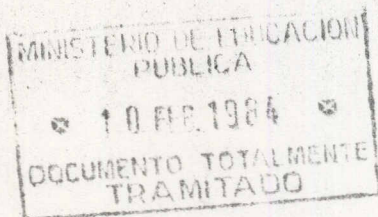
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 5 de octubre de 1983 del Consejo de Monumentos Nacionales y lo establecido en el artículo 32 N°8 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:

Declárase Monumento Histórico la Iglesia del pueblo de Huasquiña de la comuna de Huara, provincia de Iquique, Ia. Región de Tarapacá.

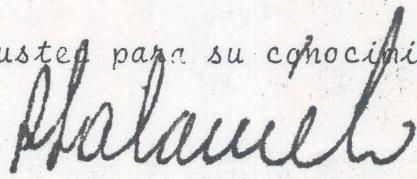


ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

HORACIO ARANGUIZ DONOSO
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted.



PROF. RENE SALAME MARTIN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
<hr/>	
- Total	8